



|                         |                  |                                                                                                                                                       |   |                  |   |   |   |   |    |   |   |   |   |    |
|-------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------------------|---|---|---|---|----|---|---|---|---|----|
| 472                     | Notas de Censura | Descartado                                                                                                                                            | 7 | No Existe Nombre |   |   |   |   |    |   |   |   |   |    |
|                         |                  | Refutado                                                                                                                                              |   | No Registrado    |   |   |   |   |    |   |   |   |   |    |
|                         |                  | Confirm                                                                                                                                               |   | No Contactado    |   |   |   |   |    |   |   |   |   |    |
|                         | Director Envia   | Relevar                                                                                                                                               |   | Nombre Censurado |   |   |   |   |    |   |   |   |   |    |
|                         | No Respo         | Completar                                                                                                                                             |   |                  |   |   |   |   |    |   |   |   |   |    |
| 13 FME 21/10/81         |                  | <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td>9</td> <td>10</td> </tr> </table> |   |                  | 1 | 2 | 3 | 4 | 5  | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 1                       | 2                | 3                                                                                                                                                     | 4 | 5                | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |   |   |   |   |    |
| Nombre del distribuidor |                  | Nombre del distribuidor                                                                                                                               |   |                  |   |   |   |   |    |   |   |   |   |    |
| Darwin Revelo           |                  |                                                                                                                                                       |   |                  |   |   |   |   |    |   |   |   |   |    |
| C.C. 80.738.619         |                  |                                                                                                                                                       |   |                  |   |   |   |   |    |   |   |   |   |    |
| Censura de              |                  | Censura de                                                                                                                                            |   |                  |   |   |   |   |    |   |   |   |   |    |
| Observaciones           |                  | Observaciones                                                                                                                                         |   |                  |   |   |   |   |    |   |   |   |   |    |
| C. G. E. 19             |                  |                                                                                                                                                       |   |                  |   |   |   |   |    |   |   |   |   |    |

REF: SDM 318874

**Señor(a) Rodriguez:**

En atención al oficio de la referencia, me permito hacer las siguientes apreciaciones:

Una vez verificado el Sistema de Información de esta Secretaría, se logra determinar que el vehículo de placas No. **WLR241**, no se encuentra registrado en la ciudad de Bogotá y la dirección a la que le fue enviada la notificación, es la que nos aportó el Organismo de Tránsito y Transporte en el cual se encuentra matriculado su vehículo para la fecha de imposición del comparendo, por lo tanto se hace necesario nos allegue la documentación necesaria tal como **Certificación en original emitida por dicho Organismo, en el que se especifique la dirección que usted tenía registrada para la fecha de imposición del comparendo**, a fin de establecer dicha información.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constata que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación puede continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes."

*"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará al término para resolver la petición".*

*"entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que al vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual".*

dos los términos establecidos en este artículo, sin que al peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad irá al desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, al cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente toda con el lleno de los requisitos legales".

En anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Contratista: SGM Vihancy Carrillo

**aria Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35  
 Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 07 de Enero de 2020  
SDM SC- 357

Señor(a)  
**FERNANDO RODRIGUEZ CASAS**  
Carrera 7 A No. 12 B – S2 Oficina 809  
Tel: 3112388541.  
Ciudad.

**REF: SDM 318874**

Señor(a) Rodriguez

En atención al oficio de la referencia, me permito hacer las siguientes apreciaciones

Una vez verificado el Sistema de Información de esta Secretaría, se logra determinar que el vehículo de placas No. **WLR241**, no se encuentra registrado en la ciudad de Bogotá y la dirección a la que le fue enviada la notificación, es la que nos aportó el Organismo de Tránsito y Transporte en el cual se encuentra matriculado su vehículo para la fecha de imposición del comparendo, por lo tanto se hace necesario nos allegue la documentación necesaria tal como **Certificación en original emitida por dicho Organismo, en el que se especifique la dirección que usted tenía registrada para la fecha de imposición del comparendo.** a fin de establecer dicha información.

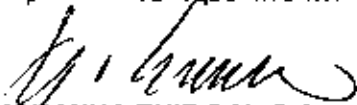
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 17 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015- Peticiones incompletas y desistimiento tácito.** *En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario debe realizar una gestión de trámite a su cargo, no deberá para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.*

*"A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos e informes requeridos, se reactiva el término para resolver la petición"*

*"Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud a de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual"*

*"Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales"*

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

  
**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyectó: Contrabista SDM Yhancy Carrillo

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 360 9000  
www.movilidadbogota.gov.co  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17311

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-318874/ FERNANDO RODRIGUEZ CASAS                                          |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-357 d el 7 DE ENERO DE 2020                                            |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE NÚMERO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considerará legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-318874.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)